



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3633 DE
2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **222**

VALPARAÍSO, **30 ENE. 2015**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 27/2015, de fecha 27 de enero de 2015; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena mediante Memorándum (DZPAV) Nº 05/2015 y Nº 16/2015, C.I. SUBPESCA Nº 464 y Nº 913, ambos de 2015, respectivamente; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528, 20.597 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 11 de 2003, el D.S. Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010 y los Decretos Exentos Nº 741 de 2011 y Nº 958 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3511 y Nº 3633, ambas de 2014 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3633 de 2014, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XII Región, correspondiente al periodo enero-diciembre 2015, conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción.

Que en dicha resolución se adjunta el listado de embarcaciones por área y flota inscritas en la pesquería artesanal del mencionado recurso, según la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 27/2015, citado en Visto, considerando lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, ha recomendado modificar la citada resolución en el sentido de sustituir tres embarcaciones del listado establecido en el numeral 2.-, en virtud de que han sido sustituidas por el mencionado Servicio.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3633 de 2014, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el recurso Merluza del sur en la XII Región, en el sentido de reemplazar las embarcaciones Bucanero NAT-548, Macarena NAT-1037 y Delfín WILL-92, por las embarcaciones Ángel Matías Nat-1280, Makarena NAT-1237 y Bahía Perales NAT-1183, respectivamente, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

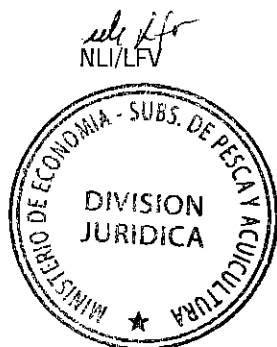
2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PABLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)